



San José, Junio 3 de 1996.-

RESOLUCIÓN No 896/996.- VISTO: el Oficio N°845/996 remitido por la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite Proyecto de Decreto, tendiente a designar la Plazoleta en el Pueblo 18 de Julio ; CONSIDERANDO: que la Comisión de Nomenclatura y División de Tierras emitió un informe que puesto en conocimiento del Cuerpo fue aprobado por unanimidad de presentes 24 votos en 24 sancionandose en general y en particular, por unanimidad de presentes 24 votos en 24 el **Decreto N°2.733**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Designar con el nombre de Hugo Mario Besio la plazoleta a construirse en el Pueblo 18 de Julio, en parte del padrón N° 135.

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Boris PORLEY

Presidente

Julio C. REBOLLO

Secretario General

A.C.M. 07/08/06